

Efectos laborales del ajuste de la Unidad Tributaria (2023)

BOLETÍN: 184

AÑO: 16

MAYO 2023

El día ocho (8) de mayo de 2023 fue publicada en Gaceta Oficial número 42.623 (ordinario) la Providencia Administrativa número SNAT/2023/000031 (en lo sucesivo "LA PROVIDENCIA") mediante la cual se ajusta el valor de la Unidad Tributaria (U.T.) a Nueve Bolívares (Bs. 9,00).

A continuación, presentamos el análisis de los efectos laborales de dicho ajuste.

1. Vigencia:

Según lo indicado en el artículo 4º de LA PROVIDENCIA, dicho valor estará vigente desde su publicación en Gaceta Oficial, esto es, desde el día ocho (8) de mayo de 2023. No obstante, de conformidad con el régimen jurídico tributario, es

importante recordar que la Unidad Tributaria (U.T.) aplicable para aquellos tributos que se liquiden anualmente, corresponde a la que esté vigente por al menos 183 días continuos en el período respectivo. Igualmente, en los casos de tributos que se liquiden en períodos distintos al anual, la U.T. aplicable corresponde a la que esté vigente para el inicio del mismo.

Habida cuenta que la Providencia que se publicó no formalizó vigencia específica en el caso de obligaciones laborales, corresponde en este caso aplicar lo dispuesto en el artículo 1º del Código Civil vigente el cual precisa que "La Ley es obligatoria desde su publicación en GACETA OFICIAL...".

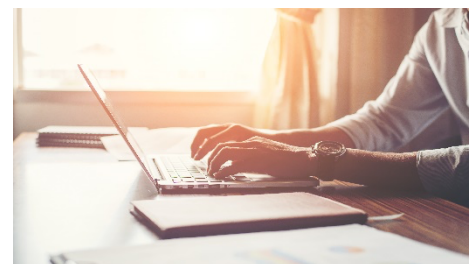


2. Porcentaje del ajuste de la U.T.:

Según el valor anterior de la U.T., el ajuste porcentual equivale a 2150%, no obstante que el Índice Nacional de Precios al Consumidor oficial de presenta un valor diferente (tal y como se precisa periódicamente para nuestros suscriptores en nuestra sección de Cotizaciones y Salarios).

3. Efectos laborales del ajuste de la U.T.:

- (i) Con el objeto de proceder a la retención del Impuesto Sobre la Renta (I.S.R.L.) a personas naturales, es preciso solicitar a los trabajadores que hagan la variación del AR-I.
- (ii) Entendemos que se mantiene el monto fijo en Bolívars por concepto de beneficio de alimentación, ello debido a que dicho beneficio ya no se calcula con base en el valor de la Unidad Tributaria como ocurría en el pasado.
- (iii) Todas las sanciones laborales y/o de responsabilidad social empresarial tasadas en U.T. deberán calcularse con base al nuevo ajuste (DLOTTT, LOPCYMAT, Ley Orgánica de Precios Justos, Ley Para Personas con Discapacidad, LOCTI; e incluso la LOTICSEP), salvo que en modificación expresa a la norma (reforma legal) se determine que las mismas deberán pagarse con Unidades Tributarias sancionatorias.
- (iv) En el caso de obligaciones asociadas a la responsabilidad empresarial, se modifica también el ámbito de aplicación (V. LODAFEF que ordena aportes al Fondo Nacional para el Desarrollo del Deporte, Actividad Física y Educación Física que tengan utilidad neta o ganancia contable anual superior a 20.000 U.T.).



LABLABOR

¡LA GUÍA DEL GERENTE
EXITOSO!

¿Ya conoces todo nuestro
portafolio?

[Servicio de Suscripción](#)

[Auditoría legal en materia Laboral
y de Seguridad Social](#)

[Calculadora laboral](#)

[Guía de Instrumentación Laboral
\(G-LAB\)](#)

[Reglamento Interno de Trabajo](#)

[Cursos on-line en materia laboral](#)

[Asesoría legal en materia Laboral y
de Seguridad Social](#)

[Negociación y resolución de
conflictos](#)

[Representación en litigios](#)

¿Qué esperas?

Visita nuestra página web y
descubre las mejores y más
sofisticadas herramientas para el
manejo de las relaciones laborales
diseñadas pensando en las
unidades de Gestión Humana.

Ingresa a:

www.lablabor.com.ve

VENTAJAS DE NUESTRO PORTAFOLIOS

✓ **Suscripción:** acceso inmediato a la base de datos jurídico laboral más completa de Venezuela, con la mayor velocidad y frecuencia de actualización.

✓ **Auditorías legales:** con informes emitidos en 48 horas luego de su ejecución.

✓ **G-Lab:** el sistema patentado más eficaz para documentar relaciones laborales, que disminuye contingencias (reclamos, demandas y sanciones)

✓ **Cursos virtuales de relevancia actual:** con la plataforma digital tecnológica más moderna

✓ **RIT:** el Reglamento Interno de Trabajo más robusto del mercado, que disminuye: vacíos legales, interpretaciones desfavorables y conflictos.

✓ **Asesoría permanente:** esquema preventivo que reduce en más de un 90% el índice de litigios en 24 meses.

✓ **Negociaciones laborales:** de la mano de profesionales altamente calificados para negociar conflictos individuales y colectivos.

✓ **Representación en litigios:** 95% de causas negociadas y respuestas favorables con eficacia entre 85% y 90%